BASES PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS BARRAS DE COPAS, EN EL PARQUE CRISTÓBAL GABARRÓN. FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2024

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las presentes bases regulan la adjudicación de autorización de ocupación de la vía pública para la gestión de las barras sitas en el recinto ferial durante los días del 19 al 25 de septiembre de 2024.

Las barras a adjudicar son cinco, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto.

Solo se podrán poner haymas, carpas o cenadores que expresamente se autoricen. La regla general será, no obstante, la instalación de sombrillas.

SEGUNDA

Podrán presentarse proposiciones hasta el 8 **de Julio de 2024, a las 13:00 horas. El 15 de Julio de 2024 a las 12:00 horas**, se abrirán los sobres de las solicitudes que tengan en vigor su actividad, en las dependencias de este Ayuntamiento, por la Sra. Concejala de Presidencia y el Sr. Secretario General, quien dará fe del acto.

Se admitirán o rechazarán las propuestas según se ajusten o no a las condiciones generales establecidas a continuación, tras lo cual en acto público se procederá a la apertura de las ofertas.

TERCERA

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cuyo exterior figurará el nombre del proponente y la inscripción siguiente: "Proposición barra para bares de copas fiestas patronales 2024. Recinto Ferial. Parque Cristóbal Gabarrón", según lo establecido en los criterios técnicos. El primero, denominado sobre "A" contendrá la siguiente documentación, referida al licitador:

- 1. Declaración jurada de no incurrir en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- 2. Certificados actuales de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Licencia de actividad relacionada con la hostelería en vigor así como en funcionamiento*, la cual debe disponer de autorización de música.

En caso de presentarse persona jurídica, tanto administradores como titulares de la actividad, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al día de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios municipal, siendo causa de exclusión no concurrir esta circunstancia.

- * Se entenderá a estos efectos que un local se encuentra en funcionamiento si se prueba que ha estado en funcionamiento y abierto desde el día de la publicación de estas bases en la web municipal.
- 3. Fotocopia del DNI, domicilio y número de teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, en el caso de personas físicas.

En caso de presentarse persona jurídica, también se facilitará copia compulsada de la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus copias debidamente autenticadas, junto con copia de estatutos y certificado de titulares de la sociedad y administradores.

- 4. Los licitadores deberán demostrar, aportando documentación fehaciente, de tener experiencia suficiente en este tipo de actividad.
- 5. Acreditar el alta en el epígrafe del sector de la Hostelería en nombre del licitador o familiar directo.
- 6. Seguro de responsabilidad civil de la empresa, en vigor.
- 7. TC1 y TC2 de los empleados que actualmente trabajan en la empresa.
- 8. Documentación complementaria. Se acompañará:
- a) Relación de mobiliario y material que se compromete a instalar el licitador, concretando el número de mesas y sillas.
- b) Especificación del número de personas que atenderán el servicio.
- c) Cuantos datos adicionales estime oportunos.
- d) Ubicación del local donde realicen el servicio de hostelería los licitadores.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación

Oferta económica. Baremo 10 puntos, que se valorará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a aquel que oferte el precio más alto.

Ubicación del local: situado en un radio de 2 km desde el centro del recinto ferial. Se valorará SI/NO. Puntuación 7,5 puntos.

Indicación de si el local dispone o no de cocina. No dispone de cocina: 3,5 puntos. Sí dispone 0 puntos. Si no se indica nada se entenderá que no se dispone de cocina.

Se pretende con los criterios que se presente una oferta económica ventajosa para esta Administración no solo desde el punto de vista económico, sino también social y medioambiental ya que los locales situados en el radio indicado supondrán una menor huella de carbono como quiera que se evitarán/reducirán las emisiones por transporte así como posibles tiempos de espera y reparaciones. Por otro lado se fomenta que la actividad se ejerza, preferentemente, por locales cuyo objeto sea precisamente la venta de bebidas.

Antes del día 19 de septiembre se deberá presentar ante esta Administración relación de trabajadores que ejercerán la actividad, con copia de los contratos de trabajo. La presentación se realizará por sede electrónica.

CUARTA

El Ayuntamiento de Mula facilitará:

- √ Agua para el consumo del bar.
- ✓ Tomas de corriente necesarias para el servicio y alumbrado del mismo, el cual será por cuenta del adjudicatario.
- ✓ Escenario de dimensiones mínimas de 140 metros cuadrados.

D	ocumento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	IOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	07/06/2024 12:42

- √ 1 carpa con un cubrimiento de 180 metros cuadrados aproximadamente destinado a zona de escenario.
- √ 1 carpa por local de 25 m2.
- √ 1 almacén por local de 10 m2.
- 1 almacén para la gestión de los vasos reciclables
- √ 12 metros lineales de barra modular por local.
- ✓ Cerramiento lateral para una superficie útil de trabajo de 10 m2 por local.
- ✓ Seguridad privada.
- ✓ Aseos químicos portátiles, módulos preferentemente.
- ✓ Equipo de sonido para sonorización de recinto y grupos.
- Medios técnicos necesarios para la actividad musical conjunta.
- ✓ La contratación de seguro de responsabilidad civil y de incendios para esta actividad será de cuenta de este Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene la obligación:

- Aportación de 1.000 euros para sufragar gastos de organización para la actividad musical conjunta. La no formalización de esta aportación será motivo de incumplimiento y resolución del contrato
- ✓ Cumplimiento y control del aforo según normativa vigente, debiendo poner en conocimiento del servicio de vigilancia cualquier incidencia.
- ✓ Queda prohibido adosar ningún elemento a la estructura principal, en caso de necesitar sombraje solo se podrán poner sombrillas o carpas, sean acordes a la estética del recinto, previamente solicitada y concedida la autorización municipal. La actuación que se realice deberá disponer de todos los certificados exigibles legalmente.
- ✓ Se permite servir comida fría, queda prohibida la instalación de cualquier elemento de cocina.
- √ Se podrán poner como máximo 20 mesas (altas o bajas) y 80 sillas.
- ✓ Usar obligatoriamente de vasos reciclables

QUINTA

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **500 euros en metálico** (quinientos euros), al alza, adjudicándose a la proposición que, siendo la más ventajosa económicamente, ofrezca mejores prestaciones a juicio del Ayuntamiento.

El adjudicatario estará obligado a constituir, una garantía definitiva por importe de 250 euros.

El número de barras a adjudicar es de 5, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto, según **plano adjunto**, numeradas del 1 al 5 y cubiertas por carpas centrales.

La adjudicación de cada barra se hará del siguiente modo:

El adjudicatario que haya presentado la oferta económica más ventajosa elegirá una de las 5 barras a gestionar.



El adjudicatario de la segunda oferta más ventajosa elegirá entre las 4 barras restantes y así, sucesivamente, hasta el quinto adjudicatario que obtendrá la barra que no haya sido elegida por los 4 anteriores adjudicatarios.

En caso de empate entre puntuaciones este se resolverá por sorteo.

Todo el recinto estará sonorizado y contará con la misma música, no pudiendo tener cada barra una música independiente.

El abono del precio de la adjudicación, la constitución de la garantía y aportación para gastos de organización de actividad musical conjunta, se formalizará dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes del día 1 de septiembre de 2024.

Asimismo, el adjudicatario acreditará al Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad, el personal que desempeñará sus servicios en la barra durante el tiempo que dure la autorización, presentando los TC1 y TC2 de dichos empleados que deberán coincidir con los presentados en la proposición (cláusula tercera.7), salvo autorización de la Concejalía de Festejos. Igualmente se presentarán los contratos de trabajo. En todo caso esto se acreditará como mínimo tres días antes del inicio de la actividad no pudiendo ejercerse si no se cumple con esta obligación.

La no presentación de dichos documentos será motivo de incumplimiento y resolución del contrato.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir los TC1 y TC2 que deberán coincidir con los presentados, en aras de comprobar el cumplimiento de lo estipulado. En caso contrario, se podrá acordar resolver el cierre inmediato del local.

Una vez adjudicada la barra y como mucho tres días antes de la apertura se deberá presentar certificado de instalación eléctrica. En caso de no presentarse no podrá ejercer la actividad y podrá ser desalojado por el Ayuntamiento.

La no presentación de los documentos previstos en esta cláusula será motivo de incumplimiento y resolución del contrato.

SEXTA

Una vez abiertos los sobres se interpretará de forma inapelable cualquier duda que, respecto de las condiciones que anteceden, se suscite.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento resolver el contrato, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas o de incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario del bar.

Será motivo de incumplimiento y resolución del contrato la alteración de los precios.

SÉPTIMA

El adjudicatario tendrá la obligación de establecer una indumentaria uniforme para el personal que atienda el servicio.

El adjudicatario sólo podrá ser titular de una barra objeto de autorización pública en las fiestas de modo que si por cualquier medio obtuviese otra autorización deberá optar entre las obtenidas.

OCTAVA

Se establece el siguiente HORARIO DE BARRA:

Desde las 15:00 horas hasta las 06:00 horas, excepto el día 19, por motivos de organización y producción de la inauguración de las fiestas, será a partir de las 21:00 es decir, desde las 21:00 y hasta las 04:00 horas. El día 25 finaliza el horario de barra a las 23:59 horas.

Ш	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	07/06/2024 12:42

El adjudicatario se compromete a cumplir los horarios establecidos y a moderar el volumen de la música para no alterar la convivencia de los vecinos.

Durante la realización de las pruebas de sonido se estará ante las instrucciones de la concejalía la cual podrá prohibir que se encuentren dentro del recinto los empleados o suministradores. Se advierte que es posible que haya que realizar alguna prueba por la tarde y en ese caso se podría parar la música o estar ante instrucciones específicas de la concejalía.

NOVENA

El adjudicatario se compromete expresamente a adaptar sus actuaciones a los horarios y programación oficial de las fiestas.

Solamente podrá estar al frente de la actividad la persona cualificada que esté dada de alta en el epígrafe correspondiente, no admitiéndose cesiones ni transmisiones de ningún tipo.

DÉCIMA

Las proposiciones se atendrán al modelo que figura en el anexo.

ANEXO I

Modelo de Proposición

Don/doña, con D.N.I., domicilio en
Municipio, C.P., con dirección de correo electrónico a efectos
de notificaciones en nombre propio (o en representación de la
mercantil, con CIF, como acredito por
enterado de las bases reguladoras para la concesión de
autorización de ocupación de la vía pública para FERIA DE LA HOSTELERIA. BARRA DE
COPAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2024 UBICADA EN PARQUE CRISTÓBAL
GABARRÓN, se compromete a prestar dicho servicio en los términos contenidos en dichas
Bases reguladoras, por precio total de euros (en letra y número)
Fdo.